



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

DISPOSICIÓN SGCA N° 67/2018

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de Abril de 2018

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1.903, según texto consolidado, las Resoluciones AGT Nros. 568/2015, 88/2016 y 91/2016 y 266/2017, el Expediente Administrativo MPT0008 3/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por Resolución AGT N° 266/2017, se creó el nuevo Régimen de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, en el ANEXO III de la mencionada Resolución se asignó a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, una caja chica por un monto de seiscientos cuarenta (640) Unidades de Compra (U.C), siendo su equivalente en PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 9.280.-).

Que en cumplimiento de los términos de la Resolución AGT N°91/2016, dicha Asesoría realizó la rendición N° 1 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 54/100 (\$ 7.272,54.-).



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad se expidió informando que la rendición no presenta observaciones.

Que mediante Resolución AGT N° 568/2015 y modificatoria -Resolución AGT N°88/2016-, la Asesora General Tutelar delega en la titular de la Secretaria General de Coordinación Administrativa, las competencias inherentes a la función administrativa de este Ministerio Público Tutelar, entre las cuales se encuentra: asignar y aprobar rendiciones parciales y definitivas de las Cajas Chicas del Ministerio aprobadas por la normativa vigente.

Que, en virtud de ello, y por la delegación atribuida, corresponde aprobar la rendición N° 1, y reponer la suma rendida al responsable de la caja chica asignada a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

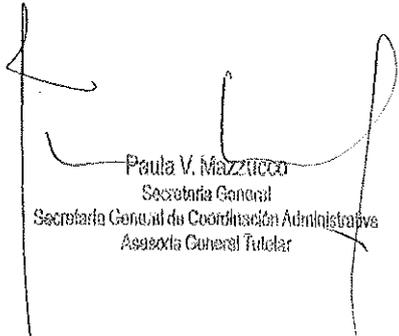
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones AGT Nros. 59/2014, 568/2015 y su modificatoria -Resolución AGT N°88/2016-,

**LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la rendición N° 1 de la Caja Chica asignada a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, y reponer la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 54/100 (\$ 7.272,54).

Artículo 2.-Imputar el presente gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias del ejercicio 2018.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.


Paula V. Mazzocco
Secretaria General
Secretaria General de Coordinación Administrativa
Asesora General Tutelar